

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil veintitrés.

**PROCESO DIVISORIO RAD. 2018-00191**

En vista del informe secretarial que precede y resuelto el recurso de reposición presentado por la parte actora, para continuar con el trámite que el asunto reclama, se abre a pruebas, decretando las siguientes:

Al reunirse los presupuestos procesales y legales; por consiguiente, se señala la hora de las **08:30 am** del día **jueves 14 de diciembre del año 2023**, **diligencia para la cual se hace necesaria la comparecencia de los peritos, que rindieron los dictámenes**, con el fin de surtir el interrogatorio solicitado por las partes.

**Por la parte actora se Decretan la siguientes:**

**Documentales:**

Se tienen en cuenta las documentales aportadas en oportunidad, dentro del proceso. Además, del dictamen pericial presentado y su correspondiente contradicción.

**Testimonios:**

Se fija la hora de las **11:30 am del día jueves 14 de diciembre del año 2023**, a fin de recepcionar los testimonios de los señores: **Ramiro Alberto Riveros Leal** y **Hernando Caviedes Ávila**.

**Interrogatorio de parte:**

Se fija la hora de las **10:30 del día jueves 14 de diciembre de 2023**, a fin que se surta el interrogatorio de parte de los demandantes **Alexandra Pardo Bogaenko** y **Nikolay Pardo Bogaenko**.

**Por la parte demandada se Decretan la siguientes:**

**Documentales:**

Se tienen en cuenta las documentales aportadas en oportunidad, dentro de la contestación de la demanda. Además, del dictamen pericial presentado y su correspondiente contradicción.

## Testimonios:

Se fija la hora de las **11:30 am del día jueves 14 de diciembre del año 2023** recepcionarán los testimonios de los señores: **Hernando Caviedes Ávila, José Éiber Babativa y Pablo Romero.**

## Interrogatorio de parte:

Se fija la hora de las **10:30 del día jueves 14 de diciembre de 2023**, a fin que se surta el interrogatorio de parte al **Representante Legal de la sociedad Grupo S. A. S.**

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

Para el efecto, y comoquiera que la forma en que se realizará la audiencia es por la plataforma Microsoft Teams, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva al ser requisitos necesarios debido a aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.

Suministrada la anterior información por los extremos procesales, la Secretaría deberá tenerla en cuenta y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho, a voces del artículo 3º de la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>.

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional de este Juzgado: [j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Sin perjuicio de lo antes dicho, se insta igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

---

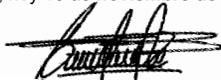
<sup>1</sup> “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se dictan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 111, hoy 16 de noviembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ  
Secretario

Y(K/AM